



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción:
Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Martes 16 de diciembre de 1947

Nº 350

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto de 17 de octubre de 1947 por el que se aprueba el texto refundido y modificado de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas 6602

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 11 de diciembre de 1947 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» 6602

Otra de 11 de diciembre de 1947 por la que cesa y se nombra nuevo Vocal en el Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» 6604

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a veinti y un penados 6604

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de diciembre de 1947 por la que se incluyen entre las mercancías comprendidas en la Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1942 sobre la Zona de Seguridad Fiscal, los tejidos de todas clases confeccionados y sin confeccionar, y el calzado de cuero... 6604

Otra de 14 de noviembre de 1947 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de un aparato electroencefalográfico destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid 6605

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de diciembre de 1947 por la que se fijan las condiciones que han de concurrir en la valoración del precio de los finos de hulla 6605

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Isidoro Macabich 6605

Otra de 25 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Beltrán 6605

Págs.

Págs.

Orden de 9 de diciembre de 1947 por la que se acepta el donativo de un busto en barro que, con destino al Museo Nacional de Arte Moderno, hace don Germán González de Agustina 6605

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan 6605

Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Médicos de Lucha Antivenérea Nacional 6614

Patronato Nacional Antituberculoso.—Resolución del concurso para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio del Naranco (Oviedo) 6614

Resolución del concurso para la provisión de plazas de Médicos Directores del Sanatorio de Los Montalvos (Salamanca) y otros 6614

Anuncio de convocatoria para cubrir plazas de Médicos becarios en los Sanatorios quirúrgicos para enfermos osteoarticulares 6614

HACIENDA—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado el día 15 de corriente 6615

(Lotterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican 6615

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Recordando a los Profesores y Auxiliares de Escuelas de Comercio que hayan obtenido reintegro en el servicio activo y no tengan destino definitivo la obligación de acudir al concurso de traslado en trámite 6619

CONSEJO DE ESTADO.—Rectificación al Escalafón del Cuerpo de Letrados publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1947 6619

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se aprueba el texto refundido y modificado de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Las múltiples alteraciones que, desde que por Real Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro fueron aprobadas las vigentes Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, han experimentado las diversas modalidades del tráfico internacional, motivaron numerosas disposiciones a fin de incorporar las normas fiscales a la rápida evolución de la política económica y comercial. Como consecuencia de tantas y tan variadas disposiciones, la actual edición del Código aduanero ha quedado prácticamente inservible, por cuantos más de a tercera parte de sus artículos fueron derogados, modificados o adicionados en virtud de Decretos, Reglamentos y Ordenes dictados en el tiempo que lleva en vigor, existiendo también reglamentaciones nuevas, nacidas de modernas orientaciones de la economía estatal que, como la referente a licencias de importación y exportación, la legislación sobre divisas y otras yarias, modifican implícitamente reglas contenidas en diversos preceptos de las expresadas Ordenanzas.

No existe razón para que subsistan los treinta y tres Apéndices que venían figurando en ellas, puesto que algunos, por contener materia propia de las instrucciones de servicio, deben fundirse en el articulado, y otros han de estimarse suprimidos, bien por estar derogados o por no constituir legislación genuinamente aduanera, sino reglamentaciones independientes como la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas y la Ley de Contrabando y Defraudación, que por su rango jurídico no admiten el que les sea aplicable la facultad de dispensa de precepto que el artículo trece de las expresadas Ordenanzas otorga a la Autoridad ministerial.

Tales consideraciones justifican la revisión de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas y publicación de una nueva edición, en la que se han respetado como Apéndices los referentes a habilitaciones funcionales de las Aduanas y a las «Zonas Fiscales», así como el del Impuesto de Transportes; incluyéndose como nuevos el relativo a la Le-

gislación general sobre Importación temporal de vehículos automóviles y el que recopila las disposiciones dictadas para el funcionamiento de los servicios de Aduanas en los Aeropuertos. Como anexo único, se insertan las disposiciones de Sanidad Exterior, de necesaria aplicación en la práctica de determinadas funciones aduaneras.

El nuevo texto ha sido sometido a examen del Consejo de Estado, recogiéndose las observaciones formuladas por tan Alto Cuerpo consultivo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba el texto refundido y modificado de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas adjunto al presente Decreto. El expresado texto se establecerá como única legislación vigente sobre la materia, quedando en consecuencia derogadas, tanto las Ordenanzas de Aduanas a que se refiere el Real Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro, como todas aquellas disposiciones concernientes o relacionadas con la reglamentación de las operaciones aduaneras que no se hallen recogidas o expresamente mencionadas en el texto que por el presente Decreto se aprueba.

Artículo segundo.—Los cinco Apéndices que acompañan a estas Ordenanzas forman parte integrante de las mismas; no así el anexo, que habrá de considerarse solamente como legislación complementaria.

Artículo tercero.—El nuevo texto de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, empezará a regir al cumplirse los treinta días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo cuarto.—El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto y cuantas se precisen para la interpretación y aplicación de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de diciembre de 1947 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

Exmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen» y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para recompensar las acti-

vidades de carácter social, técnico, artístico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

PRIMERA.—Grupo primero.—Prensa, radio y cinematografía.

Para premiar las campañas que se desarrollen por medio de cualesquiera clase de publicidad escrita o hablada, o por actividad cinematográfica.

PESETAS

Primer premio	30.000
Segundo premio	25.000
Tercer premio	22.500
Cuarto premio	20.000
Quinto premio	15.000
Sexto premio	12.500
Séptimo premio	10.000
Octavo premio	7.500
Noveno premio	6.000

Para ser acreedores a premios, las campañas de Prensa y radio habrán de ser singularmente importantes y de manifestarse por medio de trabajos frecuentes

que denoten en las emisoras o empresas periodísticas un notorio interés sostenido por los temas de mar.

Las producciones cinematográficas que se presenten al concurso deberán hallarse comprendidas en el límite de tiempo señalado al mismo; para discernirles el premio se atenderá no sólo al mérito intrínseco de la producción presentada, sino también a los antecedentes de sus productores en orden a las actividades de su cometido relacionadas con el tema marinero.

Grupo segundo.—Escritores y periodistas.

Subgrupo A) Autores de libros y folletos.

Se considera libro todo impreso que reúna en un solo volumen 200 páginas al menos, y folleto el que no alcance tal extensión.

Se atribuyen a este subgrupo los premios que siguen:

PESETAS

Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	7.500
Cuarto premio	5.000
Un accésits de	3.000

Al autor que presente un solo folleto no le será adjudicado en ningún caso el primer premio.

Subgrupo B) Autores de artículos y reportajes.

Para optar a los premios de este Subgrupo se exigirá la presentación de un mínimo de doce artículos o reportajes que hayan visto la luz en publicaciones españolas o se hayan divulgado por emisoras de radio nacionales.

Los premios son:

PESETAS

Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	7.500
Cuarto premio	6.000
Quinto premio	5.000
Sexto premio	4.000
Séptimo premio	3.000
Seis accésits de 2.500	15.000

Grupo tercero.—Entidades culturales.

Para premiar a las colectividades de este orden que se hayan distinguido por la realización de tareas en pro del mar.

Los premios son:

PESETAS

Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	7.500

Grupo cuarto.—Entidades deportivas.

Para premiar a las Sociedades que desempeñen en el fomento de la afición al mar.

Los premios son:

PESETAS

Primer premio	10.000
Segundo premio	7.500
Tercer premio	5.000

Grupo quinto.—Obra personal de propaganda marítima en actividades comprendidas en más de un grupo de los anteriormente señalados o que no participen de las características de ninguno de ellos.

Los premios son:

PESETAS

Primer premio	5.000
Segundo premio	3.000
Tercer premio	2.500

Queda reservada al Patronato la facultad de declarar desierto los premios para los que consideren que no existen aspirantes con suficientes merecimientos. El Patronato podrá proponer el aumento de los premios anunciados, o crear otros nuevos con los fondos de los que resultaren desierto y con el remanente que exista, una vez dotados todos los que se adjudiquen.

SEGUNDA.—Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a optar a los premios relacionados, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que ha de tener entrada en el Registro General de la misma, acompañada de la correspondiente Memoria y la documentación que estimen conveniente aportar, en el período de tiempo comprendido entre el primero y el último día laborables del mes de marzo próximo, a las dieciocho horas, en que se cerrará el plazo de admisión.

Los aspirantes harán expresa mención en la instancia que presenten del grupo y subgrupo, en su caso, de la convocatoria en que se consideren incluidos sus merecimientos, pero el Patronato tiene facultad decisiva, a los efectos de encuadramiento de los aspirantes en la clasificación que estime adecuada.

Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido el premio en alguna convocatoria, no podrán solicitarlo en la del año siguiente.

La labor o trabajo de los aspirantes a premio y los méritos por ellos contraídos, deberán referirse al período de tiempo comprendido entre el día 31 de marzo de 1947 y el de la fecha de cierre de admisión de instancias, 31 de marzo de 1948, dentro de cuyo plazo, precisamente, se harán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

TERCERA.—La documentación acreditativa de los trabajos realizados o de los mé-

ritos agrados deberá presentarse por triplicado inexcusablemente, así como también se entregarán tres ejemplares de cada uno de los libros, folletos, artículos, reportajes, etc., en que se funde la aspiración a los premios. Dicha documentación quedará a favor del Patronato y en ningún caso se devolverá a los cursantes.

CUARTA.—Es preceptivo que en la documentación aportada por los solicitantes conste la fecha de publicación o emisión de sus trabajos, subsanándola en los que no apareciese mediante certificado librado por el Director o Secretario de la publicación en que los trabajos hubiesen visto la luz o de la emisora en que hayan sido difundidos, y si por la índole del mérito alegado esto no fuera posible, se suplirá el citado documento por una declaración jurada, que el aspirante deberá suscribir al efecto. Del mismo modo se procederá para justificar, en su caso, el uso de seudónimo o identificar al autor que no firme sus trabajos.

En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia, y en cambio, la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

QUINTA.—Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia, deberán enviarse por correo certificado, procurando hacerlo con la atención suficiente, para que dentro del plazo de admisión tengan entrada en el mencionado Registro.

SEXTA.—A medida que vayan presentándose solicitudes, las archivarán el Secretario de actas del Patronato, para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones y adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes completar o perfeccionar su documentación dentro del plazo marcado.

SEPTIMA.—Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se levantará hacia en la que consten todas y cada una de ellas y, a continuación, se procederá a su examen definitivo.

OCTAVA.—El Presidente del Patronato ordenará la realización de los trabajos que les incumbe, cuidando de que antes del día 1.º de julio quede elevada la propuesta de recompensa, para su aprobación, a la Presidencia del Gobierno.

NOTA.—La relación de los premios adjudicados se publicará, a ser posible, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de julio, en la que se señalará el lugar, día y hora en que habrá de

tener efecto el reparto de premios, con los diplomas respectivos.

DECIMA.—Queda facultado el Patronato para proponer premios a las personas o entidades que, aunque no lo soliciten, hayan desarrollado una obra o labor de relevante notoriedad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

ORDEN de 11 de diciembre de 1947 por la que cesa y se nombría nuevo vocal en el Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

Excmos. Sres.: A propuesta de la Presidencia del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen»,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Cesa de Vocal del expresado Patronato el Capitán de Navío don Fernando Pérez Cayetano, representante del Ministerio de Marina, por cambio de destino y se nombra para sustituirle al Capitán de Fragata don Federico Fernández de la Puente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1941, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Juan Gutiérrez Sánchez.

De la Prisión Central de Cuéllar: Nicolás Alarza Camacho, Felicísimo B. Gerra Cabrera, Domingo Blas García.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Benigno Soriano Carriqui.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Remedios Campos Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Luis del Olmo García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Basagües Grieria.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Manuel Ruiz Vizuete, José Castaño Muñoz.

De la Prisión Provincial de Almería: Pelón Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Ávila: Jacoba Díaz Hernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gabriel Bennasar Fullana.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Bernardino Gámiz San Pedro.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Gil Valera.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Traverso Colón.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Procura García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Valbanera Parcero Couto, Jesús Martínez Marino, Manuel Varela Vistic, Manuel Mallo Marcos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juana Gutiérrez Herrejón.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Alvaro Pérez Sanzo, Angel Pérez Sanzo.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Carlos Vera López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Millán García, Juan Antonio Amor Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Feliciano López Martínez.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes: Juan Santiago Calvo Pérez, Sotero Notario Paños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

calzado de cuero, quedan incluidos para las provincias de Pontevedra, Orense, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva, entre las mercancías comprendidas en el artículo 2.^o del Decreto de 10 de noviembre de 1942 sobre Zona de Seguridad Fiscal.

Segundo.—En el comercio, tenencia y circulación de las expresadas mercancías, y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones vigentes que sean aplicables, se observarán los preceptos contenidos en el citado Decreto de 10 de noviembre de 1942 y en la Orden ministerial de fecha 30 de igual mes y año, reformada por la de 22 de enero de 1943 y dictada para su ejecución, cuyas disposiciones entrarán en vigor para los indicados géneros al día siguiente de finalizar el plazo que en el siguiente apartado se concede para presentar las declaraciones juradas de existencias.

Tercero.—Se concede un plazo que terminará el día 31 de diciembre corriente, para que las personas individuales o jurídicas que en la Zona de Seguridad Fiscal trafiquen en los indicados géneros, presenten las declaraciones juradas de existencias que previene el apartado primero de la mencionada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1942, debiendo ser tramitadas y comprobadas dichas declaraciones con arreglo a lo dispuesto en los preceptos reglamentarios vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1947 por la que se conceden los beneficios establecidos en el caso 23 de la Disposición 2.^a del Arancel a la importación de un aparato electro-encefalógrafo destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Universitaria en comunicación, fechá 31 de octubre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un aparato electro-encefalógrafo, destinado a la enseñanza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 23 de la Disposición 2.^a del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha 29 de septiembre último, informó que no hay fabricación en España de aparatos como el que se pretende importar del extranjero;

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 23 de la Disposición 2.^a de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Santander, con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, de un aparato electro-encefalógrafo que, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica y con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia número 244.702. El referido aparato no podrá ser extraído, ensanado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficieren, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 1947 por la que se fijan las condiciones que han de concurrir en la valoración del precio de los finos de hulla.

Ilmo. Sr.: En el Decreto de 22 de febrero de 1946, al señalar los precios y características normales de los carbones de hulla de más de 14 por 100 de materias volátiles, se especifica con toda claridad el porcentaje de humedad y cenizas que han de tener los menudos y los

clasificados superiores, pero no se determinan tales condiciones para los finos de flotación, cuyo menor precio en relación con los menudos obedece exclusivamente a su mayor porcentaje de humedad, normalmente de un 16 por 100;

Habiéndose demostrado en la práctica que los finos de flotación pueden presentarse en el mercado con características de humedad y cenizas equiparables a las del menudo, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.^a Los finos de flotación de hulla de más de 14 por 100 de materias volátiles, se suministrarán al mismo precio señalado para el menudo, siempre que reúnan las mismas características normales que este clasificado, es decir, 6 por 100 de humedad y 14 por 100 de cenizas.

2.^a Si los finos se suministrasen con

una proporción de humedad superior al 6 por 100, y siempre inferior al 16 por 100, máximo de humedad admisible, se descontará del suministro el peso que excede de aquél límite.

3.^a Cuando la proporción de cenizas, referida a finos con 6 por 100 de humedad sea inferior o exceda del 14 por 100, el precio se calculará con arreglo a la fórmula del artículo 3.^a del Decreto de 29 de febrero de 1946.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Isidoro Macabich.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.^a del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Isidoro Macabich,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encamienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de octubre de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Beltrán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.^a del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Beltrán,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de diciembre de 1947 por la que se acepta el donativo de un busto en barro que, con destino al Museo Nacional de Arte Moderno, hace don Germán González de Agustina.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar el donativo de un busto en barro original del escultor francés Juan Bautista Carpeaux, que con destino al Museo Nacional de Arte Moderno, hace don Germán González de Agustina, expresando al donante el agradecimiento del Estado por tan generoso proceder.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo 2.^a del artículo 1.^a de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del Concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Secretarios de Administración Local para las plazas que se designan en la indicada

A	Abad Abad, Luis Abuja Rincón, Eliseo Acerillo Ríos, José Acosta Títos, José Admellé Satorras, José Agüero Herrero, Feliciano Aguilar López, Pascual Aguirre Mágica, José Albarán Arntz, Elías Albelo Albelo, José Alcalde Portero, Cecilio Alcázar Caivo, Agapito M. Alcudori Cina, Fausto Atocha Alonso, Sívio Aldea Heraández, Aniceto Antonio Aleixanco Gómez, Bernabé Alfayate Gómez, Máximo Aliaga Chillida, José Ismael Almazán Rubio, Miguel Almeida Gómez, Hilario Alonso Alonso, Anselmo Alonso Alonso, Felipe Alonso Álvarez, Clementino Alonso Fernández, Tomás Alonso de Armiño López, Amado Alonso Pérez, Francisco Alonso Ruiz, Sebastián Alonso Sánchez, Sebastián Álvarez Alegre, P-dro Álvarez Díez, Miguel Álvarez Fonseca, Angel Álvarez Freije, Emilio A. Álvarez González, Hilario Álvarez González, Santiago S. Álvarez Polo, Leónicio Álvarez Redondo, Víctor Álvarez Rodríguez, José Luis Álvarez Tamayo, Bonifacio Áñelia Gascon, Juan Ramón Castillo de Don Juan (Palencia). Muñóveros (Segovia). Labata, Morano y Panzano (Huesca). Lijar (Almería). Montoliu de Cervera y Montornés (Lérida). Rapantes (Segovia). Oñillos de Castro (Zamora). Murchaga y Guizabaruraga (Vizcaya). Quintanilla de la Mata y Fontioso (Burgos). Puntagorda (Santa Cruz de Tenerife). Almonacid de la Cuba (Zaragoza). Cervera de la Cañada (Zaragoza). Albaladejo del Cuende y Parra de las Vegas (Teruel). Escariche (Guadalajara). Fuentesprietas (Zamora). Añón (Logroño). E Hornillo (Avilés). Recorfort de Queralt (Tarragona). Olmeda del Rey (Huesca). Ejeme y Galisancho (Salamanca). Campisábalos y Villacadima (Guadalajara). Tordomar y Santa Cecilia (Burgos). Valdemoro de la Vega (León). Alfarrás (Lérida). Yubiego y Villandiego y Olmillos de Sasamón (Burgos). Soportujar y Carataunas (Granada). Cerralbo (Salamanca). Pedrosa del Rey (León). Cubillos de los Oteros (León). Sotillo de la Rivera (Burgos). Santorca y Anchuelo (Madrid). San Martín de Oscos (Oviedo). Poveda de las Cintas (Salamanca). Retuera de Bulladique (Ciudad Real). Alar del Rey (Palencia). Fuensaldana (Valladolid). Beade (Orense). Frontanarejo (Ciudad Real). La Horra (Burgos). Maravete de la Sierra y Villarroja de los Pinares (Teruel). Sediles y Villaiba de Perejil (Zaragoza). La Toba y Congostina (Guadalajara). Revilla Cabriuda, Solarana y Lasirillo (Solarana Burgos). Parroquia de Ortú, Tost y Pla de San Tirós (Lérida).	Peque (Zamora). Villamoratet de las Matas (León). Valle de Valdeluguna (Burgos). Cobos de Cerrato (Palencia). Villalar de los Comuneros (Valladolid). Albóns (Gerona). Villanitiana, Mur, Peñal de Noguería y Suterra (Lérida). Vivel del Río Martín (Teruel). San Román de Cameros, Santa María de Cameros y Montalbo de Cameros (Logroño). Villafranca de Duero (Valladolid). Fuñola (Árida). Genovés (Valencia). Bonansa, Barranc y Calvera (Huesca). Darrical (Almería). San Baudilio de Llúzanes y Sobremunt (Barcelona). Bacarís y Rellinars (Barcelona). Sensi (Almería). Villavicencio de los Caballeros (Valladolid). Triste, Rífolios y Salinas de Jaca (Huesca). Benimusén (Valencia). Baños (Cáceres). Campazos (León). Godos y Torrecilla del Rebollar (Teruel). Santa Eulalia de Oscos (Oviedo). Babilafuente (Salamanca). San Román de Hornija (Valladolid). Aguas, Cosculliano y Sipán (Huesca). Jaúin (Zaragoza). Campillo de Aragón (Zaragoza). Villanueva de Alcorón (Guadalajara). Almudiel (Ciudad Real). Iroyales de Roa (Burgos). Querol (Tarragona). La Portellada (Teruel). Mura v Tamaraca (Barcelona). Turégano (Segovia). Susqueda (Gerona). Maranchón (Guadalajara). Valdelesa (Saragossa). Casaseca de las Chanjas (Zamora). Salvatierra de Esca y Lorbes (Zaragoza). Tladurs y Odén (Lérida). Cenizate (Altaceté). Lamínosa (Guadalajara). Noviercas (Soria). Ladone y Esteri de Cardús (Lérida). Majadahonda (Madrid). El Atazar, Robledillo de la Jara y Puebla de la Sierra (Madrid). Las Rótas (Madrid). Casas Briz, Diego Casas Blasco, Adolfo Andrés Rata, Esteban Ángulo Martín, Florentino Antich Rivera, Arsenio Andrés Blasco, Antonio Andrés Rata, Esteban Ángulo Martín, Florentino Antoni Torraba, Antonio Antoranz de Antona, Doroteo Aparicio Alcodori, Faustino Aracil Fernández, José Aráz Ferrán, José Araví Jiménez, Juan Arán Gattíau, José Arana Ruizgómez Casimiro Areo Alonso, Amancio Urueñas (Segovia). Lagueruela y Vea (Teruel). Alcalá (Alicante). Encinarcorba (Zaragoza). Sumacarcel (Valencia). Sanahuja (Lérida). Lemóniz (Vizcaya). Solás de Bureba y Lences (Burgos).
---	---	---

Aragón Azcarreta, José Arteaga (Vizcaya).
Arquedas Monforte, Sebastián Cárceles del Río y Valdecielos (Teruel).
Armengol Cívik, José Figuerosa y Tafadell (Lérida).
Arnal Broto, Rafael Ansua, Guaso y Sieste (Huesca).
Artajona Sediles, Florencio Barbares y Pileitas (Zaragoza).
Artillero Gorzález, José N. Algúnitas (Sevilla).
Arranz Fuentes, Miguel La Matilla, Castroserna y Villanueva de Pedra-
za (Segovia).

Arribas Gaitán, Agustín Genuño (Avila).
Arribas Villatoro, Constantino Jemío (Avila).
Arribas, Gómez, Santiago Tolbaños (Avila).
Arriero Azara, Gregorio Samboal (Segovia).
Asenjo Asensio, Demetrio Peñarranda de Duero (Burgos).
Ayora Marco, Aurelio Herrera y Rillo de Gallo (Guadalajara).
Ayora Marco, Sotero Torrejón del Rey y Valdeaverde (Guadalajara).
Aznar Edo, Teodoro Mazzacón (Teruel).

Bádenas Pérez, Manuel Abecijuela (Teruel).
Badía Casanova, Luis Hostalrich y Fogas de Tordera (Gerona).
Baera del Barrio, Francisco Gargantilla de Lozoya y Navarreruenda (Madrid).
Bailí Remón, Antonio Biel y Fuenca Calderóns (Zaragoza).
Balaguer Nicó, Pascual Saceruela (Ciudad Real).
Ballsteros, Torrente, Claudio Casas de Fernando Alonso (Cuenca).
Bandrés Quiles, Rafael Vistabella, Aladrán y Cerveruela (Zaragoza).
Baquerizo Molina, Fuentetruco Galloccanta y Bernueco (Zaragoza).
Barat Descals, Sebastián Borróda y San Jaime de Frontanyà (Barcelona).
Barber Ausina, Constantino Almadrala y Benillup (Alicante).
Barbero González, Julián Santa Cruz del Valle de Urbión y Gargantón (Bur-
gos).

Barea Guerrero, Fernando E) Bosque (Cádiz).
Barea Vázquez, Diego Jun (Granada).
Bartolomé Gómez, Víctorino Sisamón (Zaragoza).
Bartolomé Peña, Faustino Cogollos y Valdorrios (Burgos).
Barreda Villacorta, Tomás Fuentes de Carvajal (León).
Barredo de la Flor, Francisco Valle de Manzanedo (Burgos).
Barreira Villegas, Ildefonso Galapagar (Madrid).
Barrientos García de Casasola, José Tielmes (Madrid).
Barrio Gil, Félix Pradales y Alcanuéva de la Serrezuela (Segovia).
Barrios Llamas, Mariano Páramo (Segovia).
Bassols Gutiérrez, José San Justo (Zamora).
Bayo Torre, Félix Alp (Gerona).
Becerro Salvadór, Melchor La Garganta (Cáceres).
Bellanch Bosch, Jacinto Sazajara y Lérida (Lérida).
Bellota, Llorente, Lorenzo Bárbaro (Huesca).
Bellosta López, Vicente Pájara (Las Palmas).
Bentítez Santipietro, Blas Colungo y Buera (Huesca).
Berenguer Ballesler, Vicente Llusa y San Martín del Bas (Barcelona).
Bergua Bambo, Antonio Antillón, Blecua y Torres del Monte (Huesca).
Bermúdez Llorente, Antonio Villacastín, Ituero y Lama (Segovia).
Bernad Cazarra, Ramón Bisaurri y Chía (Huesca).
Berzosa Manzano, Anastasio Cabrejas del Pinar (Soria).
Biarge Viú, Alejandro Alcoy (Huesca).
Biga, Bañot, Juan Perelada (Gerona).
Biosca Peralta, Antonio Montoliu de Lérida y Altatarrach (Lérida).
Blanco Andrés, Antonio Zazuar y Quemada (Burgos).
Blanco Blanco, Antonio Arguisiño, Cibanal y Salce (Zamora).
Blanco, Antonio

Castañeda Caballo, Maximiano Torrelavid (Barcelona).
Castañeda Carrillo, Constantino Barcina (Soria).
Castañero Moreno, Celestino Antigua (Las Palmas).
Castaño Sánchez, Julio César Berniclar (Salamanca).
Castaño Sánchez, Manuel Aldayuela de Yelos (Salamanca).
Castel Serrano, Vicente Campillo de Rubiales (Teruel).
Castillo Sanz, Fidel Cáceres (Zaragoza).
Castro Andrade, Fernando San Nicolás del Puerto (Sevilla).
Castro Herrera, Manuel Topas (Salamanca). Pendiente de recurso.
Castro Toretiro, Cándido Villalufre (Santander).
Cavuelas Arteaga, Pedro Villarsubias (Salamanca).
Centelles Centelles, Francisco Montmell (Tarragona).
Cepeda Terresa, Francisco Bercianos de Vitriales (Zamora).
Cid Pérez, Antonio Brunete y Quijorna (Madrid).
Cierco Ibarzábal, José Rasal, Bentué de Rasal y Alzaldugo (Huesca).
Civera Fernández, Abel Camarillas (Teruel).
Civit Alsó, Ramón Blancafort (Tarragona).
Cobas Costa, Amilio Parada de Rubiales (Salamanca).
Corbachán Ferrandis, Ricardo J. Tivenys (Tarragona).
Corbella, Martín, Pedro Sañiches de Mayorga (Valladolid).
Corcero Porras, José Antonio Pereruela (Zamora).
Corchón Gil, Juan Lucena de la Ribera (Zaragoza).
Cordero Pernia, Gregorio Villamayor de Cañpos (Zamora).
Cordero Sierra, Domiciano Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo (Palencia).
Cruells Padros, Alberto Margalef (Tarragona).
Cuadrado Víctor, Víctoriano Las Huviernas y El Sotillo (Guadalajara).
Cuesta Argüello, Félix Hontoria del Pinar (Burgos).
Cuesta Pérez, Emilio de la Gallegos de Arguán (Salamanca).

C

Chicharro Infante, Doroteo Valdeconcha (Guadalajara).
Chirveches Millana, José María Cuevas de Velasco y Villar del Maestre (Cuenca).

D

Dámia Marques, Angel Miramar y Guardamar (Valencia).
Deigado Ortega, Flórián Bagur (Gerona).
Díaz González, Francisco V. Grajales y Valdecasa (Avila).
Díaz Loranzo, Vaquerano Viabolla y Renau (La Rioja).
Díaz Mayordomo, del Río, Antonio La Junquera (Gerona).
Díaz Servando, Juan Santibáñez Zázaguda (Burgos).
Díaz Rodríguez, Lorenzo Puebla de Velés (Salamanca).
Díaz Rodríguez, Dionisio Grañón (Lozoya).
Domínguez Cañeriana, Benito Jaraba (Zaragoza).
Domínguez Trébol, José Castellfort (Castellón).
Donado, Bueno, Vicente Laguna-Dalga (León).
Domínguez Cañeriana, Benito Montanissell v Col. de Narzoso (Lérida).
Doña Franch, Francisco Rocafort (Valencia).
Doz Ferriado, José Torres del Ojiso y Jusieg v Aguinaldu (Huesca).
Duaso Belicsta, Aurelio Sardas y Yebra de Basa (Huesca).
Duatis Parte, Juan Cantaracillo (Salamanca).
Durán Puertas, Antonio Archéz (Málaga).

E

Echave Villa, Pedro Santa María de Lezama (Vizcaya).
Edu López Obidio Montaña y Biacamp (Huesca).
Erga Ochoa de Andiozar, Julio Matarria e Izurza (Vizcaya).

Frigido Torre, C.

Ofera y Ruesca (Zaragoza).
Manjarrés y Aleson y Bezares (Logroño).
Villamuriel de Cerrato (Palencia).
Valle de Cabuérniga (Santander).
Robregordo y Somosierra (Madrid).
Utrillas y Parras de Martín (Teruel).
Fombellida y Torre de Esquivava (Valladolid).
Los Olmos (Teruel).
Abra (Barcelona).
Villegas (Burgos).
Capizabellosa (Cáceres).
Belmonte de Mequín (Teruel).
Alquería de Aznar y Alcecer de Planes (Alicante).
Barella, Peramola y Gabarra (Lérida).
Santo Tomé del Puerto, Cerero de Abajo y Sigüero (Segovia).

F

Barrado (Cáceres).
Serra (Valencia).
Benageber (Valencia).
Gelio (Castellón).
Isona (Lérida).
Bonrepòs y Mirambell (Valencia).
Cervia (Lérida).
Portella (Ilerda).
Los Tejos (Santander).
Vadestillas (Valladolid).
Castejón de las Armas (Zaragoza).
Manzanales de Arriba (Zamora).
Medrano, Hornos de Moncalillo y Sojuela (Logroño).
Las Vegas y Solduengos (Burgos).
Linares de la Sierra (Huelva).
Haza de Ayllón y Grado del Pico (Segovia).
Navas de Roa (Burgos).
Armillones (Guadalajara).
Corsa, Madrileñia y Morillas (Gerona).
Pratdip (Tarragona).
Santa Eugenia del Barco (Zamora).
Pobladora del Valle y Torre del Valle (Zamora).
La Llagosta (Barcelona).
Saa, Reón de los Montes (Toledo).
La Nou de Gaya y Vespella (Tarragona).
Serradell (Lérida).
La Puebla de Valverde (Teruel).
Pedraza de Alba (Salamanca).
Quintana Redonda (Soria).
Camporredondo (Valladolid).
San Quijico de Tarrasa (Barcelona).
Cabia, Cayuela y Albillo (Burgos).
Prado de la Guzpeña (León).
Añorge y Alforque (Zaragoza).

Gómez de Diego, Toribio
Gómez Gómez, Jesús
Gómez Ilurés, Alberto
Gómez Guitiérrez, Germán
Gómez de Juan, José
Gómez López Oliva, José
Gómez Marchuca, Doroteo
Gómez Rivas, Vicente
Gómez Tello, Paulino
Gómez ez Gómez, Restituto
González López, Bautista
González López, Eusebio
González Martín, Antonino
González Montes, Rufino
González de Molina Pérez, Antonio
González Soria, Paulino
Gonzalo Botija, Cayetano
Gonzalo Yubero, Cecilio
Gordillo Romero, Francisco
Gordo Esteban, Juan
Gordo Santamaría, Demetrio
Gorgas Carrillo, Dionisio
Gracia Daqué, Bernabé
Gracia Nebra, Tomás
Granero López, Enrique
Granero Losilla, Miguel
Gregorio Alberquilla, Zacarías
Gregorio Carrera, Juan
Gual Bannuls, Francisco
Guerra Bianco, Juan Andrés
Gutiérro Argos, Honorio
Guillén Bertolini, Alfonso
Guillén Casaos, José Carnicero
Guimerà Llacal, Joaquín
Guix Morera, Juan
Gumiel Hernández, Adolfo
Valdenudo Fernández y Mesiñez de Uceda (Guadalajara).
Roales del Campo (Valladolid).
Torreiglesias (Segovia).
Bobadilla del Campo (Valladolid).
Cenós de Campos (Valladolid).
Las Omañas (León).
Gutiérrez Arias, José
Hernández Arias, Marcos
Hernández Arias, Vicente
Gutiérrez Alonso, Vicente
Gutiérrez Gómez, Esteban
Gutiérrez Martín, Francisco M.
Gutiérrez Rodríguez, Félix
Gutiérrez Suárez, Urbano
Hernández Arias, José
Hernández Arias, Bernal, Juan Matías
Hernández Bernardo, Angel
Hernández Chicore, Fidel
Hernández González, Santos
Hernández López, Francisco
Hernández Medina, José
Hernández Taveras, José
Hernando Andrés, Máximo
Hernández Navas, Justo
Herranz González, Justiniiano
Herranz Torribia, Venancio
Herrera Martín, Isidro
Herrero García, Aventino
Kaitero Crespo, Antíoco
Hervías (Logroño).

Cerdáñoljo y Cárceo de Burgos (Burgos).
Blesa (Teruel).
Rodríguez y Encinillas (Segovia).
La Justicia del Caño (Avila).
Blascenes (Avila).
Mohedas de la Jara (Toledo).
Valdergrudis y Caspueñas (Guadalajara).
La Ginebrusa y La Cañada de Verch (Teruel).
Buyubas de Arriba y Bayubas de Abajo (Soria).
Alaraz (Salamanca).
Villarrubio (Cuenca).
Nebreda y Cobrecos (Burgos).
Iroyos del Espino y Hoyos del Collado (Avila).
Fuentelóngor y Torrentega (Soria).
Almaluez (Soria).
El Caampillo (Valladolid).
Yelo y Gorquezuela (Soria).
Cordobilla de Liéza (Badajoz).
Morés y Purrioy (Zaragoza).
Bercianos del Real Camino (León).
Segura de Río y Maíras (Teruel).
Novales, Albero Alto y Piracés (Huéscar).
Picena (Granada).
Fanzara (Castellón).
Itoncillas (Cuenca).
Cobdar (Ameria).
Ortijana (Segovia).
Almenar de Soria (Soria).
Beniachell (Alicante).
Club del Vino y Marvalde (Zamora).
Dehesas Viejas (Granada).
Fuentelespino de Dao (Quenca).
Gaiibel y Matet (Castellón).
Sesa y Salladas (Huéscar).
Bellmunt (Aragón).
Odena (Barcelona).
Valdenudo Fernández y Mesiñez de Uceda (Guadalajara).
Roales del Campo (Valladolid).
Torreiglesias (Segovia).
Bobadilla del Campo (Valladolid).
Cenós de Campos (Valladolid).
Las Omañas (León).
Gutiérrez Arias, José
Hernández Arias, Marcos
Hernández Bernal, Juan Matías
Hernández Bernardo, Angel
Hernández Chicore, Fidel
Hernández González, Santos
Hernández López, Francisco
Hernández Medina, José
Hernández Taveras, José
Hernando Andrés, Máximo
Hernández Navas, Justo
Herranz González, Justiniiano
Herranz Torribia, Venancio
Herrera Martín, Isidro
Herrero García, Aventino
San Pedro de Gaíllos y Adejezurbo (Segovia).
Casasola (Avila).
Pezuel del Campo (Teruel).
Almenar de la Cañada (Toledo).
Benavista de Valdavia (Palencia).
Pendiente de

16 diciembre 1947

Gálvez Corporales, José María	Afarráz, Escudero y Viñuela de Sayago (Zamora).
Gálvez Montero, Adolfo	Torrejón de Velasco (Madrid).
Gálvez Pastor, Antonio	Cedillo (Cáceres).
Gálvez Vélez, Joaquín	Ventas de Zafarraya (Granada).
Gallard Garralda, Luis	Policlínico (Santander).
Gallart Ferrer, Jacinto	Les (Lérida).
Gallero Hidalgo, José	Puerto de Santa Cruz (Cáceres).
Gambino Jiménez, Roque	Fuentescalientes, Rillo y Son del Puerto (Teruel).
Gámbaro García Cuerva, Alfredo.	San Martín de Montalbán (Toledo).
Gandía Santandreu, Adolfo	Torás (Castellón).
Gangoso Pimilla, Tomás	Ambite (Madrid).
Garayo Cuesta, Narciso	Iruña, Los Huertos y Mendoza (Alava).
García Aldenza, Isidro	Justel, Donado y Muchas de los Caballeros (Zamora).
García Alonso, Heliódoro V.	Seseña (Toledo).
García Alfonso, Vidal	Argujillo (Zamora).
García Banch, Manuel	Masuicorteig (Lerida).
García Biasco, Pascual	San Quirico de Besora (Barcelona).
García del Castillo, Diego	Berrocal (Huelva).
García del Cerro, Elías	Lominchar (Toledo).
García Esteban, Manuel	García Esteban, Dario (Teruel).
García Farelo, Fermín	Oencia (León).
García Gallardo, Fermín	Valdetorres (Badajoz).
García García, Alberto	Pozuelo de Zarzón (Cáceres).
García García, Joaquín	La Hoya, Navacarras (Salamanca).
García González, Crescencio	Montuenga de Soria y Aguilar de Montuenga (Soria).
García Gonzalo, Migue	Molatibles (Zamora).
García Herrero, Antonino	Villalba de Duero (Burgos).
García Lamana, Vicente	Frigueruelas (Zaragoza).
García Luaces, Juan José	Meco y Camarina de Esteruelas (Madrid).
García Martínez, José	Herreros y Villaverde del Monte (Soria).
García Porero, Martínez José	Mejorada del Campo (Madrid).
García Penche Molina, Cristóbal	Guadaluix de la Sierra (Madrid).
García Merino, Pedro	Cillán y Narrillos del Rebollar (Avila).
García Parreco, Evaristo	Mino de San Estebán y Uuentecambrón (Soria).
García Peinado, Antonio	Coimbra de Mortamayor (Salamanca).
García Rojero, Austrerreyo	Coimbra de Cercos (Segovia).
García Sabater, Rafael	Murcia (Alicante).
García Sastre, Dominguero	Cañizar y Torre del Burgo (Guadalajara).
García Sastre, Francisco	Viana de Mondéjar y la Puerta (Guadalajara).
García Serrano, Felipe	Cebrións del Río (León).
García Vázquez, Pablo	Cabanillas de la Sierra y Venturada (Madrid).
García Vicente de Vera, Luis	Castelote (Teruel).
Garijo Pérez, Efraín	Casalarreina (Logroño).
Garrido González, Saturnino J.	San Bartolomé de Béjar y Néila de San Miguel (Avila).
Garrrote Martínez, Manuel	Paracuellos de la Vega (Cuenca).
García Catalán, Jesús	Vinaceite (Teruel).
García Naranjo, Enrique	Benasque (Huesca).
Gastón Vilar, Domingo	Osor (Gerona).
Gelidía Caude, Agustín	Jorairat (Granada).
Genicio Rodríguez, Eustaquio	Ludiano (Zamora).
Gil Caballero, Julio César	Carrascal del Río y Castrojimeno (Segovia).
Gil García, Dionisio	El Pardo (Madrid).
Gil de Rozas, Gómez, Valeriano	Robledo del Mazo (Toledo).
Gil Marinas, Mariano	Condado de Castillero (Segovia).
Giner Sarsa, Mariano	Villalba, Ibiecas y Liesa (Huesca).
Giro Audíku, Eusebio	Fornoles (Teruel).
Gómez Martínez, Tarragona	Villanueva de la Fuentecilla y Peñascoso (Grenada).

recurso.
Dírives (Guadalajara).
Hinojor Paomar, Antonino ...
Hinojor Hernández, José ...
Hinojor Hernández, Santos ...
Huertas Ruiz, José ...
Hurtado Ramírez, Froitu ...
Ibáñez Airanz, Segismundo ...
Ibáñez Barrolomé, Eutiquiano ...
Ibáñez Doiz, Ernesto ...
Ibáñez Paredes, Honorato ...
Ibáñez Vergera, Guillermo ...
Fernando Rico, Ricardo ...
Izquierdo Alegre, Carlos ...
Izquierdo Ruiz, Pedro ...
Izquierdo Rull, Joaquín José ...
Izquierdo Villalba, Dalmacio ...
Jara Castillejo, Cándido ...
Jara Delgado, Creuz ...
Jiménez Domínguez, Nicasio ...
Jiménez Garijo, Antonino ...
Jiménez Hernández, Guillermo ...
Jiménez Ladislao ...
Jiménez Martín-Peña, Jesús ...
Jiménez Paionares, Daniel ...
Jiménez Pérez, Francisco ...
Jiménez Sánchez, Félix ...
Jiménez Aguirar, Vicente ...
Jimeno Macián, Vicente ...
Jimeno Ramón, Manuel ...
Jimeno Sanz, Félix ...
Juán Bergón, Francisco ...
Julian Martín, Aurelio ...
Juste Pérez, Benardino ...
Lacruz Palacios, Cándido ...
Lafita Mata, Isidro ...
Lahera Ruiz, Justo ...
Lainsa Bus, Luis ...
Larriba Moreno, Mariano ...
Launes Mas, José ...
Lázaro de Miguel, Ricardo ...
Linares Arribas, Jesús ...
López Bachiller, Antonio ...
López Baltasar, Leóncio ...
López-Linares Cadíñanos, Francisco ...
López Esteban, Lorenzo ...
López González, Paulino ...
López Isla, Nicanor ...
López López, Luis ...
López López, Santiago ...
Macaz (Palencia).
Corcos (Valladolid).
Caudasnos (Huesca).
Nocedales de la Oca (Alava).
Chandlichera y Aldeatalante (Soria).
Alepuz (Teruel).
Burguillos y Covisa (Toledo).
Sacecorbo y Espiegares (Guadalajara), (Condicionado al resultado de la revisión de su expediente de depuración.)
Valparaiso (Zamora).

Estebanvila (Segovia).
Siete Aguas (Valencia).
Montichelo y Terrafig (Valencia).
Langas del Castillo (Zaragoza).
Escamilla y Millana (Guadalajara).
Agres y Alfatara (Alicante).
Aguilar de Alfambra y Jorcas (Teruel).
Fuentelcendo (Burgos).
Taberna (Alicante).
Villota del Páramo (Palencia).

Los Blázquez (Córdoba).
Moratilla de Illescas y Viana de Jadraque (Guadalajara).
Casas del Monte (Cáceres).
Viuvesa (Soria).
Manotello (Avila).
Recuera y Morales (Soria).
Pascualcalvo (Avila).
Henarejos (Cuenca).
Jacarilla (Alicante).
Villanueva del Campillo (Avila).
Castrón de Tornos (Teruel).
Vall de Alcalá (Alicante).
Lagata y Samper de Salz (Zaragoza).
Berueces (Valladolid).
Cármenes (León).
Monforte de Moyúa (Perú).
Aitagüilla (Cuenca).

Bijota y Malpica de Arba (Zaragoza).
Corbins (Lérida).
Caudasnos (Huesca).
Nocedales de la Oca (Alava).
Chandlichera y Aldeatalante (Soria).
Alepuz (Teruel).
Burguillos, Aguaviva de la Vega (Soria).
Sacecorbo y Espiegares (Guadalajara), (Condicionado al resultado de la revisión de su expediente de depuración.)
Valparaiso (Zamora).
Corcos (Valladolid).
Villavilla de Burgos y Renuncio (Burgos).
Oso de Cincia (Huesca).
Paracuellos del Jarama (Madrid).
Villanueva de la Fuentecilla y Peñascoso (Grenada).

Moral Saiz, Constantio del	Los Barrios de Burcia y La Parte de Burcia (Burgos).
Morales Fernández, Felidoro	Tejado y Abión (Soria).
Morán Alonso, Manuel	Crémenes (León).
Morata Arguedas, Pascua	Abanto (Zaragoza).
Moreno Cabeza, Gregorio	Abenjibre y Golosalvo (Alicante).
Moreno Collado, José	Santa Ana (Cáceres).
Moreno García, Tomás	La Vallés (Salamanca).
Moreno Mo-taio, Leopoldo	Fuente el Anchía (Córdoba).
Moreno Tercero, Santiago	Cuevas Labradas v Peralejos (Teruel).
Morón Solanes, Jaime	Godelleta (Valencia).
Muchart Saló, Francisco	Gombreny (Girona).
Muñoz Sánchez, Santiadó	Bularros y Marlín (Avila).
Muñoz Benito, Manuel	Alberite de Iregua (Logroño).
Muñoz Ortega, Antonio	Tornadizos de Avila (Avila).
Mur Saludas, Marcelino	Benabarre (Huesca).
Murcia Real, Abilio	Valdemorillo y La Cierva (Cuenca).
N	
Nafria Esteban, Juan	Fonzaleche (Logroño).
Naval Artigas, Ambrosio	Alloza (Teruel).
Navarro Millán, Juan Francisco	Bogis (Castellón).
Navarro Montoliu, Pedro	Chodos (Castellón).
Navarro Moya, Vicente	Fuentespino de Moya (Cuenca).
Navarro, Satorcada, Francisco	Arrós y Viá, Betlan y Vilasach (Lérida).
Nebreda Delgado, Manuel	Valdezate (Burgos).
Negré Lartiga, Juan	Armentera y Vilademat (Gerona).
Núñez Arranz, Francisco	Cigüñuela (Valladolid).
Núñez Hernández, Maríafría	Clieca y Chequilla (Guadalajara).
Ocampo Ramos, Félix	Campillo de Deleitosa (Cáceres).
Ojea Sarabia, Angel	Mencera de Abajo (Saiamanca).
Olivares Tamases, Aurelio	Santa Clara de Avrdillo (Zamora).
Otero García, Francisco del	Lla Puebla de Azañon (Burgos).
Ollé Esmit, Manuel	Vilosei (Lérida).
Olles Sanjuán, Emigdio	Selgua y Castejón del Puenye (Huesca).
Omella Ciprián, Adriano	Sangarrés y Albero Bajo (Huesca).
Orinuer Pascual, Víctor	Vaidemann de Esturias (Ciudad Real).
Ortells Brisech, José	Torrejón y Tarroja (Lérida).
Orta, Aastrue, Pascual	Sabayés, Arasacús y Nocito (Huesca).
Ortego Pascual, Jose	Litago (Zaragoza).
Ortiz de Zárate e Ibarra, Julio	Ispaster y Eriño (Vizcaya).
L	
Lladó Cápitanch, Tomás	Valdemosa (Baleares).
Lano Fernández, Ricardo	Santurde de Reinosa (Santander).
Lippis Sansaloni, Vicente	Ablánque (Guadalajara).
Llorca Ballester, Francisco	Adsubia (Alicante).
Lluch Saura, Antonio	Llaís de Munt (Barcelona).
M	
Macías Fernández, Modesto	Arenillas de Villadiego y Olmos de la Picaza (Teruel).
Magri Buira, Juan	(Burgos).
Majada Solana, Agapito	Benavente de Árida (Lérida).
Majora, Pedros, Manuel	Riojobos (Cáceres).
Maistats Gallés, José	Llaís de Vall (Barcelona).
Mallén Ramo, Ismael	Avinyó (Barcelona).
Mancebo Largo, Jésus	Cuevas de Alquedén y Mezquita de Jarque (Teruel).
Marcos Fernández, Monasterio de la Sierra (Burgos).	Camporedondo de Alba y Otero de Guardo (Pacencia).
Mariap Monesello, Emiliiano	Algueña (Alicante).
Martin Díez, Fernando	Isbor (Grañada).
Martín Martín, Fernando	Manzana Alvaro, Vicente
Martín Martín, Juan	Chovar (Castellón).
Martín Montenegro, Joaquín	Benifás (Castellón).
Martín Moronta, Sebastián	Espino de la Orbada (Salamanca).
Martín Muñoz, Teodosio	Villaminaya (Toledo).
Marcos Ruiz, José	Cegedes de Iscar (Valladolid).
Mari Mas, Juan, Bautista	Vall de Ebo (Alicante).
Marijol Marco, Victor	Pedroso y Ledesma de Cogolla (Logroño).
Martin Marin, Ramón	Caboneras de Fitero (Zaragoza).
Martin Diez, Sergio	Colmenar de Arroyo (Matiá).
Martín Martín, Fernando	Castroviyo v Monasterio de la Sierra (Burgos).
Martín Martín, Juan	La Alberca (Salamanca).
Martín Montenegro, Joaquín	Puebla de la Reina (Badajoz).
Martín Moronta, Sebastián	Fuenie de Santa Cruz (Segovia).
Martín Muñoz, Manuel	Portale (Cáceres).
Martín Robledo, Ezebio	Alicún y E. Carrascalicio (Badajoz).
Martín Rodríguez, Lorenzo	Muriel (Valladolid).
Martín Sánchez-Vaquera, Pablo	Yécal de Yétes (Salamanca).
Martín Sastre, Federico	Marijalaiza (Olo-dó).
Martín Sastre, Federico	Bermillo de Sayago v Villamor de Codozo (Zamora).
Martínez Alonso, Aquilino	Vozmediano y Aldeidueña de Agreda (Soria).

Martínez Barrena, Melancio	Tamariz de Campos (Valladolid).
Yator y Yegen (Granada)	
Cardenete (Cuenca).	
La Cabrera y Redueña (Madrid).	
Santa Gadea del Cid (Burgos)	
Pino del Río y Fresno del Río (Palencia).	
Vallibona (Castellón).	
Malpartida (Salamanca).	
Castillo de la Ribera y Villaro (Vizcaya).	
Puña de Campos y Tamara (Palencia).	
Viñas (Zamora).	
Roxuela de Riofranco (Burgos).	
Eslíjana (Granada)	
San Leonardo (Soria).	
Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos (Zaragoza).	
Mazarrilla y Hornbrajas (Guadalajara).	
Urracal (Almería)	
Alcalá de la Vega (Cuenca).	
Faborno (Ameria)	
Casla y Sigueruela (Segovia).	
Mesones de Isuela y Nigüella (Zaragoza).	
Cabacés y Vilella Alta (Tarragona).	
Vergés y Ultramor (Gerona).	
Jafre (Gerona).	
Borriàs (Tarragona).	
Alfafarin (Zaragoza).	
Tamames (Séfamance).	
Moraleja de Sayago y Peñilla (Zamora).	
Torre de Endomenech (Castellón)	
Canaveruelas y Alcohujate (Cuenca).	
Algodrío y Gallegos del Par (Zamora).	
Puebla del Prior (Badajoz).	
Herrera de Alcántara (Cáceres).	
Poblete (Ciudad Real).	
Maria de Huerta y Botorrita (Zaragoza).	
Gordijuela (Vizcaya).	
Almejijar (Granada).	
Santa María del Monte Cea (León).	
Villamayor de los Montes y Zael (Burgos).	
Alfaz del Pi (Alicante).	
Lagunilla del Júcar (Logroño).	
Fuenteloba, Golmayo y Carbonera de Frentes (Soria).	
Valoria de Aguiar y Becerril del Carpio (Palencia).	
Gargoles de Arriola y Gárgoles de Abajo (Guadalajara).	
Quintana del Maro (León).	
Moratilla de los Mierlos (Guadalajara).	
Sigües (Zaragoza).	
Villaseco (Zamora).	
Fuentelsaz (Guadalajara).	
Berlangas de Roa (Burgos).	
Cajaveras (Cuenca).	
Quintanilla de Quisinos (Valladolid).	
Francisco).	
Granadella (Lérida).	
Soto y Amio (León).	
Barluenga y Santa Eulalia la Mayor (Huesca).	
Santa Engracia de Jaca, Vianes y Martés (Huesca).	
Villafrailes de Campos (Valladolid).	
Cálcena (Zaragoza).	
Alor, Azaray y Peralta (Huesca).	
Beca de Tao (Madrid).	
Fortaleny (Valencia).	
Fontanarés (Valencia).	
Bonardá (Alicante).	
Mataquilla (Zaragoza).	
Farasdués (Zaragoza).	
Ausejo (Lozoya).	
Acolchá (Alicante).	
Aicaine (Teruel).	
La Fresneda (Teruel).	
Isil y Sorpe (Lérida).	
Ejulve (Teruel).	
Cuevas de Juarrasa (Salamanca).	
Zorita de la Frontera (Salamanca).	
Perarrúa y Santalestra (Huesca).	
Brea de Aragón (Zaragoza).	
Monsagro (Salamanca).	
Fuentesoto (Segovia).	
Lentejí (Grarada).	
Vilirosada y Balisa (Segovia).	
Malá (Grapaona).	
Chabolafuste (Zaragoza).	
Torrente de Cineca (Huesca).	
Manilla y Zarzosa (Logroño).	
Trefacio (Zamora).	
Ratales (Teruel).	
Umbrias (Avia).	
Villadangos del Páramo (León).	
Pérez Sánchez, Justo	
Pérez Pérez, Félix Santiago	
Pérez Martín, Manuels	
Pérez Muñoz, Camilo	
Pérez Pascual, José	
Pérez Pérez, Fermín	
Pérez Herranz, Julián	
Pérez Pérez, Germán de la	
Pérez Pérez, Francisco	
Pérez Pérez, Isidro	
Pérez Artónano, Pedro	
Pérez de la Cámará, Manuel	
Pérez Chimeno, Alberto	
Pérez Herranz, Julián	
Pérez Pérez, Manuela	
Pérez Muñoz, Camilo	
Pérez Pérez, José	
Pérez Pérez, Fermín Santiago	
Pérez Pérez, José	
Pérez Pérez, Julio	
Pérez Redondo, Eloy	
Pérez Sánchez, Justo	
Pérez Vicente, Fernando	
Pérez Zubero, Eleuterio	
Pérez Yubero, Felipe	
Pérez Pérez, Julio	
Pérez Cruz, Antonio	
Pérez Grao, José	
Pérez Fernández, Leonardo	
Plaza Fernández, Ramón	
Poblet Bayer, Juan	
Poñanco Polanco, Pedro A.	
Ponsa Estrada, Valentín	
Porta Pino, Federico	
Portero Revueltas, Pedro	
Portuñas Casalprín, Ramón	
Portas Muñoz, José	
Poyo Moreno, Emilio del	
Pozas Ayavas, Juan	
Pozo Santaren, Ildefonso del	
Prado Gui, Valentín del	
Poblado de Henares (Palencia).	
Nestor y Fregenit (Granada).	
Oñells de Negaya (Lérida).	
Albiñana (Tarragona).	
Zamudio (Vizcaya).	
San Juan de Mollet y San Martível (Gerona).	
Alcazar y Villanueva de Santiago (Cuenca).	
Pozorrubio de Santiago (Cuenca).	
Gomara y Ledesma de Soria (Soria).	
Casasbuenas (Toledo).	
Vilviestre del Piñar (Burgos).	
Cabellas y Cunit (Barcelona).	
Peñausende y Tamame (Zamora).	
Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quat-	
vanaloma (Burgos).	
Rafal (Alicante).	
Puerta López de Basco, Diego.	

Puertas Frister. José	Fernández, Toga y Torrechica (Castellón).	Santos Fernández, Ramón	Rocafort de Valibona (Lérida).
Puig Dalmià, Roberto	Ullastret y Sierra de Daró (Gerona).	Santaféstra Cosejuela, Jesús	Pertusa, Barbutales y Torres de Alcanadre (Huesca).
Pujol Oliva, Esteban	Firixanet y Serracella (Gerona).	Santurdejo y Santurde (Logroño).	
Pujos Canadell, Juan	Palau Saverdera (Gerona).	Lles, Musa y Aransá (Lérida).	
Puila Martínez, Antonio	San Vicente de la Cabeza (Zamora).	Villacid de Campos (Valladolid).	
Pumatola Culubret, Enrique	Palou de Revardit (Gerona).	Maserosa, Valderrebollo y Barriopedro (Guadalajara).	
Quintanilla Veríer, Manuel	Salares (Málaga).	Huercal de la Sierra y La Aceveda (Madrid).	
Quintanilla Solivá, Albano	Estepián, Caserras del Castillo (Huesca).	Grisel y Santa Cruz de Moncayo (Zaragoza).	
R	Zarza Capilla (Badajoz).	Santamaría Bóbadiña, Justo	Reñiblas y Veilla de la Sierra (Soria).
Ramírez González, Francisco	Rábanos de Aliste (Zamora).	Santa María Galvany, Juan	
Ramírez Marcos, Alfredo	Belmonte de Calatayud (Zaragoza).	Santervás Bolaños, Jesús	
Ramiro Ibáñez, Valentín	Espeluy (Jaén).	Santos Puago, Emilio	
Ramiro Medina, Enrique	Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).	Sanz Álvarez, Martín	
Ramiro Lázaro, José	Ahalata de Cinca (Huesca).	Sanz Francés, Jesús	
Ramos Leyra, Enrique	Bacares (Almería).	Sarnago Calvo, Bautista	
Ramos Nanciáres, José	Burganes de Valverde y Bretocino (Zamora).	Sariá Sarriá, Gregorio	
Ramos Tejedor, Baldovino	Formiche Alto y Formiche Bajo (Teruel).	Saz Velasco, Germán	
Réal Real, Lauriano	Burgos de Valdecañas (Palencia).	Segura Martín, Germán	
Rebollo Villarroel, Honorato	Formiche Alto y Formiche Bajo (Teruel).	Segura Masanet, Eliseo	
Recuero Barbero, Deogracias	Matarrubia y Puebla de Beleña (Guadalajara).	Sesidens Hernández, Juan	
Redondo Rodríguez, Florencio	Celada de Robicedo y Herreruela de Castillería (Palencia).	Señor Gallardo, Amadeo Cándido	
Redondo Toca, José	Alcaláfiz (Toledo).	Serra Malaquet, Ramón	
Reglero Alvaro, Amancio	Valdenebro de los Valles (Valladolid).	Serradell Roca, Pedro	
Reina Díez, José	Villar del Río y La Cuesta (Soria).	Serrano Calvo, Ramón	
Rene Roca, Trinidad	Torres de Segre (Lérida).	Serrano Domínguez, Félix	
Rey Núñez, Publio	Tardajos y Rabé de las Calzadas (Burgos).	Serrano Fuster, Joaquín	
Ribas Campdeacreu, Juan	Cabanas (Gerona).	Serrano Mariá, Julián	
Rico Muñoz, Augusto	Castrerjón (Valladolid).	Serrato Sánchez, Narciso G.	
Rico Mascaró, Juan	Ventalló y Torrotella de Fluvia (Gerona).	Serrano Tomás, Alfredo	
Rincón Rincón, Valentín	Fuentemolinos (Burgos).	Sierra Jarabo, Juan	
Rio García, Nemésio J. del	Vaidecomenar de Abajo y Castillejo del Romeral (Cuenca).	Sierra Pueyo, Evaristo	
Rodríguez Diaz, Máximo	Pobladura de Pelayo Gatica (León).	Sierra Sánchez, Belisario	
Rodríguez Fernández, Efraim	Hontanar de Llano (Salamanca).	Siles Díaz, Juan	
Rio del Río, Juan Pablo	Fuentepelayo (Segovia).	Solá Llusa, José	
Ris Solà, José	Ajarcón (Cáceres).	Soláns Roqué, Luis	
Rivas Martín, Manuel Jesús	Vilada y Castell del Areny (Barcelona).	Sordé Vida, Jaime	
Rivas Molina, Aureliano	Cadalso (Cáceres).	Soria Díaz, Alfonso	
Robles Merino, Salvador	Anchuturas (Ciudad Real).	Sorribas Chuilla, Pedro	
Rodríguez Avila, Rosendo	Grajal de Campos (León).	Soto de Castro, Juan de Dios	
Rodríguez Casado, Hipólito	Canicoso de la Sierra (Burgos).	Suárez Franco, José Miguel	
Rodríguez Delgado, Bernardo	Poblardura de Pelayo Gatica (León).	Suárez Mesa, Félix	
Rodríguez Diaz, Máximo	Hontanar de Llano (Salamanca).	Suárez Gómez, Cresencio M.	
Rodríguez Fernández, Efraim	Riueros (Cáceres).	Suquet Figueras, Diego	
Rodríguez Gato, Lorenzo	Cabezón (Valladolid).	Talavero Monleón, Eloy	
Rodríguez Gómez, Abilio	Pradosegar (Avila).	Tapia Andrés, Ernesto	
Rodríguez Gómez, Alpiniano	La Vega de Almanza (León).	Tardá Casas, Pompeyo	
Rodríguez Gutiérrez, Tiburcio	Fresnedillas (Avila).	Tarrida Llort, José María	
Rodríguez López, Felipe	Sacrificios del Río (León).	Tassés Llovera, Ramón	
Rodríguez Malvar, Manuel César	Las Cabañas y Paschs (Barcelona).	Tejedor Iglesias, Bernardo	
Rodríguez Monforte, Ovidio F.	San Vicente de Rábade (Lugo).	Tejedor Rojo, Anantas	
Rodríguez Peral, Arsenio	Mogatar y Cobradillo de Palomares (Zamora).	Tejera Álvarez, Félix Zácaras	
Rodríguez Rodríguez, Ángel	Villanueva del Conde (Salamanca).	Tello Fernández, Agustín	
Rodríguez Sánchez, Ramón	Villoria (Valladolid).	Tena Escrivá, Jose Ramón	
Rojo Martín, Martín	Oimedillo de Rea (Burgos).	Tena Soligó, Enrique	
Román Ibeas, Teógenes de	Miera (Santander).	Teras Sentías, Francisco	
Román Sainz, Juan José		Teva Pérez, Francisco	

Rencero Gómez de Carracosa, Benito	El Berroco y Cerrera de Burrago (Madrid).
Rovira Pascual, Francisco	Alboloduy (Amería).
Rovira Rojas, José	Pinos (Lérida).
Rovira Sala, Isidro	Saldes (Barcelona).
Rúa Rúa, Juan de la	Villadefrades y Almaraz de la Mota (Valladolid).
Rubio Alcázar, Vicente	Autillo de Campos (Palencia).
Rubio Barahona, Jesús	Real de Gandia (Valencia).
Rubio Barroso, Saro	Hurtumpascual y Manjabálago (Ávila).
Rubio Fleta, Ramón	Aguarón (Zaragoza).
Rubio Galán, José	Noez (Toledo).
Rubio Herrero, Samuel	Cañada-Vellida y Galve (Teruel).
Rubio Medina, Fermín	Sierro (Almería).
Ruiz Alarcón, Raúlindo	Cenarruza (Vizcaya).
Ruiz Aragón, Máximo	Aranzueque (Guadalajara).
Ruiz Gutiérrez, Claro	Pulgar (Toledo).
Ruiz Gutiérrez, Pepe	Amusco (Palencia).
Ruiz Martínez, Rafael	Carchel (Jaén).
Ruiz-Clavijo, Mariano	Pitres y Portugos (Granada).
Ruiz Ramírez, Juan	Lanestosa (Vizcaya).
Ruiz Sánchez, Mariano	Cortes y Graena (Granada).
Ruiz Tutor, Ángel	Antoñana, Córres y San Román de Campezo (Alava).
	Bustarviejo (Madrid).

Timonet Carrasco, Manuel	Gorafe (Granada), Goso (Lérida), Casas Altas (Valencia), Santa Cruz del Valle (Ávila), Guixes (Lérida), Tierge (Zaragoza).
Tornor Brugués, Antonio	Tortajada Sebastián, Rogelio
Torre López, Aurelio de la	Torre Pérez, Antonio de a
Torrecilla Urizar, Pedro	Torres Fernández, Miguel
Torres Hernández, Lorcnzo	Torres Trullols, José
Torres Valentines, Lorcnzo	Torres Valentines, Lorcnzo
Trave Monseny, José	Trive Daviu, Juan
Trives Bordonado, Antonio	Trives Bordón, Antonio
Iro Crespo, Jesús	Troya Vélez, Cristino
Troya Vélez, Cristino	Tubau Guiñ, José
Ubierto Gabáts, Ricardo	Ubierto Gabáts, Ricardo
Utriz-Addaca Díaz, Laurentino	Utriz-Addaca Díaz, Laurentino
Usoro Catalán, Benjamin	Usoro Sanz, Dionisio
Usoro Sanz, Dionisio	Abay, Aragatus del Solano y Cantías (Huesca), Benjófar (Alicante), Benicólet (Valencia), Espunyola, Capolat y Vallsan (Barcelona), Alió (Tarragona).
V	Tudela de Segre (Lérida), Pinilla de los Baúrcos y Mamoir (Burgos), Líber (Alicante), Arabayona (Salamanca).
Valdecaritos García, Luis A.	Abalos (Logroño).
Valle Santamaría, Miguel	Férez (Albacete).
Valle Santamaría, Evaristo del	Fuentidueña de Tajo (Madrid).
Vallejo Pérez, Roque	Batabón y Torrestárcica (Valladolid), Boera (Lérida).
Valls Espinet, José María	Cortes de Peñas (Badaíoz), Almaraz-de Duero (Zamora), Vilares-del Saz (Cuenca), Pedrosillo de los Aires (Salamanca), Valera de Arriba (Cuenca).
Vaqueiro Barraxán, Manuel	Cortes de Peñas (Badaíoz), Almaraz-de Duero (Zamora), Vilares-del Saz (Cuenca), Pedrosillo de los Aires (Salamanca), Valera de Arriba (Cuenca).
Vaqueiro Bartolomé, Francisco	Castromochao (Palencia).
Vázquez Brascó, Maximiliano	Villardepena y Villardeguía de la Rivera (Zamora).
Vázquez Marcos, Eugenio	Palazuelos de Vedija (Valladolid).
Vega Moreno, Emiliano	Arenvallo de Cega y Rebollo (Segovia).
Vega Relea, Félix de	S. Vicente de Alcántara y Pedro Rodríguez (Ávila).
Vega Velasco, Alonso	Nava de Sotobrín (Salamanca).
Velasco Aonso, Francisco	Bóveda del Río Almar (Salamanca).
Velasco Martín, Pedro	Farrera y Tiria (Lérida).
Velavos Pizarro, Emiliiano	Ortilla (Huesca).
Velavos Sánchez, Tomás J.	Palmares de Jadraque (Guadalajara), Olivares de Duero (Valladolid).
Velázquez Galán, Francisco	La Peña y La Vidiola (Salamanca).
Verdaguer Rígaú, Esteban	Ituero de Azaba (Salamanca).
Verde López, Constancio	Cevico Navero (Palencia).
Vian Antolí, Laurentino	Partaloa (Alicante).
Vicente Hernández, Julián	Baelles (Huesca).
Vicente Manchado, Melchor	San Julián de Ramis (Gerona).
Vicente Merendano, Manuel	Palencía de Negrilla y Negrilla de Patencia (Salamanca).
Viciana Viciana, Mariano	Roselle (Lérida).
Vidal Encuentra, José	Castellnou de Seana (Lérida).
Vidal Gellada, Juan	Boiar, Castell de Cabras y Corachar (Castellón).
Vidal Izquierdo, Eugenio	Aras de Alpuente (Valencia).
Vila y Assana, José	Pujal, Calonge de Segarra y Castellfollit de Riu-
Vila Falguera, José	bergós (Barcelona).
Palomero (Cáceres)	San Fulgencio (Alicante).
San Juan Pérez, Ramón	Otos y Benijatjar (Valencia).
Sancho Artés, Antonio	Benicasim (Castellón).
Sanferín Santaluria, Joaquín	Orusco (Madrid).

Vaseca Véndrell, Pedro	Llobera (Gérada).
Vilchez Illescas, José	Purchil (Granada).
Villarreal López, Mariano	Pedras Albas (Cáceres).
Villarrubia Castillejo, Manuel	Santa Leocia y Esteban de Cineo (Huesca).
Vinagre Lago, Carlos	Fuentes de Valdepero (Palencia).
Vinyas Rosell, Ramón	Dóstius (Barcelona).
Vivas Jordán, Eladio	Casbas de Huesca, Sieso de Huesca y Junzano (Huesca).
Vivar Sánchez, Irene	Villarieja de Murió y Hornazosa (Burgo de Osma).

Zafra Freire, Antonio Zafra Freire, Antonio (Granada).
Zaltrilla López, Secundini Zaltrilla López, Secundini (Granada).
Zamora Jiménez, Domingo Gabaldón y Valverdejo (Cuenca).
Zapater Zapater, Antonio Presencia del Monte y Esquedas (Huesca).
Zueco Arilla, Juan Bureta, Albeto y Albertic de San Juan (Zaragoza).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada; que, contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta relación, en lo que afecta a las plazas de su respectiva provincia, en el «Boletín Oficial de la misma».

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—El Director general, José F. Hernando.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se nombra el Tribunal del concurso oposición para la provisión de tres plazas de Médicos de Lucha Antivenérea Nacional.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 5.^a de la convocatoria de 17 de abril último, para proveer mediante concurso oposición tres plazas de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal juzgador del referido concurso oposición, que quedará constituido por:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Alvarez Sainz de Aja, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales: D. Antonio Cordero Soroa, Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, en representación de esta Dirección General; don Francisco Javier Vilanova Montui, Catedrático de Dermatología y Sifiliografía de la Facultad de Medicina de Valencia; don Laureano Echevarría Ledesma, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y don José Olavide Torres, en representación del Consejo General de Colegios Médicos.

Presidente suplente, Ilmo. Sr. D. Manuel Morales y Romero-Girón, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales suplentes, don José Gómez Orbaneja, don Luis Alvarez Lowell y don Leopoldo Bas Rivas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores.

Madrid, 3 de diciembre de 1947.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio del Naranco (Oviedo).

Visto el concurso convocado para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio Antituberculoso del Naranco

(Oviedo), la Junta Central de este Patronato, en sesión celebrada el día 19 de noviembre pasado, acordó resolverlo adjudicando dicha plaza a don Regino Lassalle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Resolución del concurso para la provisión de plazas de Médicos Directores del Sanatorio de Los Montalvos (Salamanca) y otros.

Visto el concurso para la provisión de plazas de Médicos Directores convocado en 28 de octubre último, la Junta Central de este Patronato, en sesión de 19 de noviembre pasado, acordó resolver el mismo adjudicando las plazas que se indican a los señores que a continuación se relacionan:

A don Ambrosio de Prada Garrido, la Dirección del Sanatorio Antituberculoso de Los Montalvos (Salamanca).

A don Enrique Sala Martínez, la Dirección del Dispensario de Salamanca, que resulta vacante por la adjudicación anterior.

A don Roberto Escobar Delmas, la Dirección del Dispensario Antituberculoso de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Asimismo se acordó declarar desierto el concurso para las vacantes, anunciadas en los Sanatorios de Leza (Alava), de Boltaña (Huesca) y del Dispensario Antituberculoso de Soria, por falta de solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Anuncio de convocatoria para cubrir plazas de Médicos becarios en los Sanatorios quirúrgicos para enfermos osteoarticulares que se señalan.

En ejecución de lo acordado por la Junta Central de este Patronato en 14 de noviembre último, se anuncia concurso para proveer plazas de Médicos becarios en los Sanatorios quirúrgicos para enfermos osteoarticulares dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso.

Las condiciones, documentación, plazo de presentación y forma de adjudicar las becas serán las mismas consignadas en la convocatoria de esta fecha para Médicos becarios de Dispensarios y Sanatorios para enfermos pulmonares.

Las plazas a proveer son las siguientes:

La Coruña: Sanatorio de Oza, una plaza.

Málaga: Sanatorio de Torremolinos, una plaza.

Santander: Sanatorio de Pedrosa, tres plazas.

Valencia: Sanatorio de La Malvarrosa, dos plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA
LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo celebrado en este día

P O B L A C I O N E S														
NÚM.	PREMIOS Pesetas	1.ª SERIE		2.ª SERIE		3.ª SERIE		4.ª SERIE		5.ª SERIE		6.ª SERIE		8.ª SERIE
		Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	
46413	200.000	Madrid.	Las Palmas.	P. de Mallorca.	Alicia.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
10612	100.000	Denia.	Barcelona.	Barcelona.	Algeciras.	Algeciras.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.
109243	50.000	Algeciras.	Puente Genil.	Puente Genil.	Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.
49089	6.000	Puente Genil.	Sanlúcar la Mayor.	Puente Genil.										
41916	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
43326	3.000	Figueras.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.	Sevilla.	Cádiz.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
41075	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
55532	3.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
400973	3.000													

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 22 de diciembre de 1947.
Los billetes serán de 2.000 pesetas, divididos en décimos a 200 pesetas.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Modesta González Paredes, Francisca García Rey y Eloísa Redondo de la Cruz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Ana María Domingo Rodríguez y Raimunda Milagros Sánchez Vara, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.—P. O., J. Zancada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Recordando a los Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio que hayan obtenido reingreso en el servicio activo y no tengan destino definitivo, la obligación de acudir al concurso de traslado en trámite.

Convocado concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas de Comercio por Orden de 10 de noviembre próximo pasado;

Esta Dirección General ha resuelto recordar a los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio lo dispuesto por Real Decreto de 21 de julio de 1918, modificado por el artículo 5.º de la Ley de 11 de septiembre de 1931 (Gaceta del 1.º de abril de 1932) y en su consecuencia,

Todos los Auxiliares excedentes que hayan solicitado el reingreso y no hubieran sido designados definitivamente para el desempeño de una plaza, deberán tomar parte forzosamente en este concurso sin preferencia especial derivada de esta situación, quedando obligados además a solicitar, por el orden que prefieran, la totalidad de las vacantes anunciatas y que correspondan a su grupo. De no obtener plaza por concurrir mayores nérios en otros concurrentes, se les adjudicará la que resulte vacante por el nombramiento de éste.

En caso de que algún Profesor Auxiliar reingresado y sin destino definitivo no acuda al concurso o no solicite todas las plazas anunciatas, se entenderá que acepta las plazas que resultaren vacantes en virtud de dicho concurso.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

CONSEJO DE ESTADO

Rectificación al Escalación del Cuerpo de Letrados publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1947

Número de orden en el Cuerpo	Número de orden en activo	NOMBRES Y EMPLEOS	Categoría	Cuadro	Administración
			A. M. D.	A. M. D.	A. M. D.
26	16	Letrado de segundo ascenso Lmo. Sr. D. Hernández Gil Baylos Carrizosa	3 9 25	5 2 17	5 2 17
27	24	Letrado de ingreso Sr. D. Fierencio Valenciano Almoyna Ruiz	3 9 25	3 9 25	3 9 25
28	29				

Madrid, 10 de diciembre de 1947.—El Secretario general, Mariano de Azurri.—V.º B.º, el Presidente, Eduardo Callejo,

SITUACION ADMINISTRATIVA					
<i>Letrado de término en comisión. Decreto de 16 de noviembre de 1945.</i>					
<i>Letrado primer ascenso, en comisión de destino, por Decreto de 2 de julio de 1947.</i>					

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de diciembre de 1947, extraordinario de NAVIDAD

Ha de constar de cinco series de 50.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 200 pesetas; distribuyéndose 69.000.000 pesetas en 8.204 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE

	PESETAS
1 de	75.000.000
2 de	6.000.000
1 de	3.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	150.000
2 de 100.000	200.000
5 de 75.000	225.000
5 de 50.000	250.000
2.285 de 10.000	22.850.000
499 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ...	4.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los id. id. del premio segundo ...	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los id. id. del premio tercero ...	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los id. id. del premio cuarto ...	990.000
2 ídem de 150.000 id. id., para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	300.000
2 ídem de 100.000 id. id., para los id. id. del premio segundo ...	200.000
2 ídem de 65.000 id. id., para los id. id. del premio tercero ...	130.000
2 ídem de 43.500 id. id., para los id. id. del premio cuarto ...	87.000
4.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	9.998.000
S.204	69.000.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los tres primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todo los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer las observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo previsto en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.